



INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-la Mancha, establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de puestos se iniciará por la Secretaria General o Secretaria General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

A tenor de lo manifestado, y en este contexto indicado, se plantea una propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, al objeto de adecuar la misma a las nuevas demandas organizativas que se plantea por la gestión del trabajo, así como proceder a la ejecución de sentencias recaídas en materia de personal de esta Consejería.

En la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, cuyas competencias en materia de seguridad y salud laboral, entre otras, son establecidas en el Decreto de 79/2019 de 16/07/2019 por el que se establece la estructura orgánica y se fijan la competencia de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Por lo que respecta a la relación de puestos de trabajo que tiene adscrita, se encuentra el puesto ***de Coordinador/a Regional de Seguridad y Salud Laboral***, con funciones directas y de coordinaron en diferentes ámbitos, cuales son:

- En relación con la actuación más directa de la Consejería en la materia, coordinación de las Jefaturas de Servicio de Seguridad y Salud Laboral de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Dicha coordinación se sustancia en el diseño y elaboración de la programación de actuaciones, procedimientos, instrucciones, pautas de referencia, etc., que dan cobertura a la acción realizada por el personal técnico y administrativo de los referidos servicios. De igual modo, en el seguimiento y evaluación de la actividad realizada, orientada a la realización de nuevas propuestas que redunden en el ejercicio de la competencia.
- En relación con la actuación vinculada a otros órganos de la **Administración General del Estado**:
 - Coordinación con Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Dicha coordinación se sustancia en una relación continuada con la Dirección Territorial de este organismo autónomo, dirigida a la programación de actuaciones de control y vigilancia del cumplimiento de la normativa preventiva.





- Coordinación con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el marco de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dicha coordinación se sustancia en la participación en diferentes grupos de trabajo, a través de los cuales se canaliza la participación de Castilla – La Mancha en ese ámbito. A su vez, se ejercen funciones de coordinación respecto a la participación de personal de la Consejería en otros grupos de ambos órganos.
- Coordinación con otros órganos de la AGE, en materias como la estadística de siniestralidad laboral, registros administrativos, aplicaciones informáticas de ámbito estatal, etc.

- En relación con la actuación de otros órganos de la Administración Regional, coordinación con el órgano competente en materia sanitaria, educativa, de medio ambiente, industria, etc., cuando sus ámbitos de competencia están vinculados a la prevención de riesgos laborales.
- En relación con la adscripción directa a la Viceconsejería, funciones relacionadas con el ejercicio de la competencia, a instancias de las encomiendas de la persona titular del órgano.
- Dichas funciones se sustancian en la participación en órganos de representación, como la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral, emisión de informes, elaboración de propuestas, diseño de actuaciones y programas, organización de jornadas y campañas de difusión y divulgación, administración de la página web institucional de Seguridad y Salud Laboral, relación con agentes sociales y otros agentes de la comunidad preventiva (servicios de prevención, mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, etc.), todo ello en el marco del Acuerdo Estratégico para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla – La Mancha vigente, en cuyo diseño y ejecución se tiene participación activa.

No obstante, y una vez descritas las funciones específicas de este puesto, se pone de manifiesto que el complemento de específico del mismo, es inferior en cuantía al de las jefaturas de servicio provinciales, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Puesto	Denominación	Prov.	Grupo	Cuerpo / Escala	Nivel	Compl. Específico
02591	J.SERV.SEGUR.Y SALUD LABORAL	ALBACETE	AB	ES.PREV.RIESG.LAB. - ET.PREV.RIESG.LAB.	26	20.683,44 €
02676	J.SERV.SEGUR.Y SALUD LABORAL	CIUDAD REAL	AB	ES.PREV.RIESG.LAB. - ET.PREV.RIESG.LAB.	26	20.683,44€
02750	J.SERV.SEGUR.Y SALUD LABORAL	CUENCA	AB	ES.PREV.RIESG.LAB. - ET.PREV.RIESG.LAB.	26	20.683,44 €
02817	J.SERV.SEGUR.Y SALUD LABORAL	GUADALAJARA	AB	ES.PREV.RIESG.LAB. - ET.PREV.RIESG.LAB.	26	20.683,44 €
02894	J.SERV.SEGUR.Y SALUD LABORAL	TOLEDO	AB	ES.PREV.RIESG.LAB. - ET.PREV.RIESG.LAB.	26	20.683,44€
02507	COORD.REG.SEG.Y SALUD LABORAL	SERVICIOS CENTRALES	AB	ES.PREV.RIESG.LAB. - ET.PREV.RIESG.LAB.	26	17.153,64 €

En base a todo ello, y a tenor de las funciones descritas, desde esta Viceconsejería se considera pertinente que el complemento específico, con el que está dotado este puesto de trabajo, se





iguale en cuantía al complemento específico de las Jefaturas de Servicio de Seguridad y Salud Laboral de las Delegaciones Provinciales.

En la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas en Cuenca se propone, que vistas las necesidades reales y los trabajos que desarrollan el Servicio de Formación Profesional para el Empleo y el Servicio de Programas de Empleo adscritos a esta Delegación Provincial, y con el fin de dar una respuesta eficiente y adecuada a las mismas, una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que a continuación se detalla.

Donde dice:

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO

Nº PUES.	CÓDIGO	DENOMINACION	TJ	CENTRO TRABAJO
2	02762	TECNICO/A SUPERIOR/ LDO. DCHO.	HE	DELEG. PROV. CONSJ. ECON. EMPR. Y EMPLEO

Debe decir:

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO

Nº PUES.	CÓDIGO	DENOMINACION	TJ	CENTRO TRABAJO
1	02762	TECNICO/A SUPERIOR/ LDO.DCHO.	HE	DELEG. PROV. CONSJ. ECON. EMPR. Y EMPLEO

DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Nº PUES.	CÓDIGO	DENOMINACION/ TIT.ACAD.ESP.	T.J.	CENTRO TRABAJO
1		TECNICO/A SUPERIOR/ LDO. DCHO.	HE	DELEG. PROV. CONSJ. ECON. EMPR. Y EMPLEO

Con fecha de 24 de mayo de 2021, se dicta Sentencia número 723/2021 por parte de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta del Tribunal Supremo con el fallo:

“Que no ha lugar al recurso de casación número 2453/2018, interpuesto por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha contra la sentencia número 435, de 14 de noviembre de 2017, dicta por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso –Administrativo el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, recaída en el recurso de apelación número 346/2016”.

Con fecha de 14 de noviembre de 2017, se dicta sentencia número 435 en el procedimiento 346/16 del recurso de apelación, conteniendo el fallo: *“Desestimados el recurso de apelación”*

Con fecha de 13 de septiembre de 2016, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cuenca, dicha sentencia número 223/2016, en la cual consta el fallo: *“Que estimado el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Carlos de la Calle Lopez Mellado, contra la resolución de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de fecha de 2 de marzo de 2016, debo declarar y declaro la nulidad de la resolución impugnada, con todas las consecuencias inherente a dicho pronunciamiento”.*





A tenor de lo manifestado, en cumplimiento de la ejecución de sentencia, así como para que la relación de puestos de trabajo refleje las verdaderas necesidades operativas de la Consejería como indica función pública, se propone la modificación de la plaza código 12936 denominada "Asesor/a Jurídico/a", con el siguiente alcance y características:

Denominación: *Técnico/a Superior de Apoyo*

Grupo: A1/A2

Nivel: 26

Complemento Específico: 20.683,44 €.

Forma de provisión: Libre designación.

Tipo de Jornada: Plena disponibilidad

Centro de trabajo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Secretaría Provincial

Localidad: Cuenca

La ejecución de la sentencia requiere que la modificación de la relación de puestos de trabajo propuesta para este puesto de trabajo, tenga como fecha de efectos el 8 de marzo de 2016, al objeto del reconocimiento de los derechos profesionales y económicos correspondientes para el funcionario afectado por la sentencia.

En la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas en Ciudad Real

Con fecha de 31 de mayo de 2021 se dicta resolución de recurso de casación número 1703/2019 contra la sentencia de 20 de noviembre de 2018, dictada por la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso de apelación número 227/2017, deducido contra la sentencia del juzgado de los Contencioso Administrativo número de 2 de Ciudad Real dictada en el recurso contencioso-administrativo 59/2016, seguido a instancia de D. Jose Nicolás Lozano Gomez del Pulgar, y estableciendo como fallo " *Desestimar el recurso de casación contra la sentencia de 20 de noviembre de 2018 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha* ". De tal manera, que en la sentencia número 183 del recurso de apelación 227/2017, se establece como fallo:

"1 Estimamos el recurso de apelación

2 Revocamos la sentencia de instancia

3 Estimamos el recurso contencioso administrativo

4 Declaramos la nulidad de la resolución de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de fecha 10 de diciembre de 2015, por la que se dispuso el cese de D. José Nicolás Lozano Gómez del Pulgar ".

A tenor de lo manifestado, en cumplimiento de la ejecución de sentencia, así como para que la relación de puestos de trabajo refleje las verdaderas necesidades operativas de la Consejería como indica función pública, se propone la modificación de la plaza código 11771 denominada "Jefe/a Sección", con el siguiente alcance y características:





Castilla-La Mancha

Denominación: Técnico/a Superior de Apoyo

Grupo: A1/A2

Nivel: 26

Complemento Específico: 20.683,44 €.

Forma de provisión: Libre designación.

Tipo de Jornada: Plena disponibilidad

Centro de trabajo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
Secretaría Provincial

Localidad: Ciudad Real

La ejecución de la sentencia requiere que la modificación de la relación de puestos de trabajo propuesta para este puesto de trabajo, tenga como fecha de efectos el 16 de diciembre de 2015, al objeto del reconocimiento de los derechos profesionales y económicos correspondientes para el funcionario afectado por la sentencia.

Por consiguiente, y en base a la competencia establecida en el artículo 49 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para 2021, se solicita la iniciación de la modificación de relación de puestos de trabajo de funcionarios/as indicada.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA
DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
Rafael Ariza Fernández

